



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2394/2014

VISTO: Lo determinado en las Ordenanzas N° 2266/2013 y N° 2300/2013, las Actas de actualización de montos realizados en concordancia a las normas enunciadas, en lo atinente al “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Ejecutivo Municipal en pos de buscar fuentes externas que permitan insertar al mundo laboral, a aquellos que no han tenido la oportunidad de emplearse, no se ha podido cumplir en su totalidad con este objetivo.-

Que, en consecuencia es necesario readecuar montos e incorporar, personal que no fue contemplado oportunamente y que a la fecha cumple con el entrenamiento laboral, de igual forma de los beneficiarios adheridos a la ordenanza, existiendo en consecuencia inequidad.-

Que, producto de las variables económicas existentes en el país las cuales llevan inexorablemente a la pérdida del poder adquisitivo, exigen al Municipio, tomar medidas en función de la disponibilidad presupuestaria, realizar un incremento a los montos otorgados a los beneficiarios del presente programa municipal.-

Que, a la fecha se ha cumplido con todo y cada uno de los articulados establecidos en las Ordenanzas N° 2266/13 y N° 2300/13, faltando en consecuencia actualizar los montos a percibir por los beneficiarios, como así también la inclusión de aquellos que por distintas medidas razones no han sido incluidos en el Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el sector público.-

Que, actualmente los beneficiarios de las Ordenanzas respectivas cuentan con un cupo de 217 beneficiarios a los cuales se solicitan incorporar 35 nuevos cupos.-

Que, lo aquí enunciado deja expresamente aclarado la realidad por la que atraviesa el Programa de Entrenamiento Laboral, faltando la creación de la norma respectiva que de apoyatura al Ejecutivo Municipal, justificando la erogación dineraria realizada y los gastos extraordinarios que el programa exige.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 06/08/2014, dispuso sobre tablas y por unanimidad, autorizar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc, “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

FERNANDO DANIEL MADUEÑO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE: los montos a percibir por los Beneficiarios del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, en un todo en conformidad a lo ya normado por Ordenanzas N° 2266/13 y N° 2300/13 y Acta de fecha 09 de Octubre del corriente año, a razón de Pesos Quinientos (\$ 500,00) a cada uno de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE, al Ejecutivo Municipal a incrementar el cupo de 35 nuevos beneficiarios del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público, que actualmente es de 217 beneficiarios y llevarlo a un total de 252 beneficiarios.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE, que la modificación de Pesos Quinientos (\$ 500,00) tendrá alcance a los 252 beneficiarios, según detalle adjunto en el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE el ANEXO I de la presente, en el que constan los 35 nuevos beneficiarios y los 217 beneficiarios actuales, haciendo un total único de 252 beneficiarios, con su respectivo encuadre y valores. El monto total a incrementar por los nuevos 35 cupos es de Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 89.600,00), mencionados fondos se afectarán de la Partida Presupuestaria de la Cuenta Oficial.-

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE, al Ejecutivo Municipal a realizar la baja al Programa, de aquellos beneficiarios que registren dos (2) faltas injustificadas al mes, al lugar de entrenamiento laboral.-

ARTÍCULO 6º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 7º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1740/14.-

FERNANDO DANIEL MADUEÑO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ANEXO I – Ordenanza N° 2394/2014
Detalle: “Beneficiarios actuales y nuevos”

Carga Horaria Semanal	Monto a Percibir	Cantidad de Beneficiarios Actuales (217)	Cantidad de Beneficiarios Nuevos (35)	Cantidad total de Beneficiarios (252)
15 Horas	\$ 2.000,00	64	7	71
15 Horas	\$ 2.100,00	3		3
20 Horas	\$ 2.200,00	3	1	4
30 Horas	\$ 2.300,00	1	3	4
30 Horas	\$ 2.500,00	39	2	41
30 Horas	\$ 2.600,00	51		51
30 Horas	\$ 2.700,00	36	11	47
30 Horas	\$ 2.800,00	11	9	20
30 Horas	\$ 3.300,00	9	2	11
Totales		217	35	Total General 252

FERNANDO DANIEL MADUEÑO
 A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA